



RV: ADMITE DESISTIMIENTO PRUEBA DECRETADA QUE SE CELEBRARÍA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M.

Desde Comunicaciones Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cesar - Valledupar
<comscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 20/11/2025 11:09

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (85 KB)

2021-00134-02 CESAR AUGUSTO GUERRA vs MANPOWER DE COLOMBIA admite desistimiento prueba.pdf;

Se informa que este correo **NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS**; por lo tanto, se solicita dirigirlas al correo:

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día.

En la fecha de hoy a la hora de las 7:00 a.m., se comunicó a todos los interesados, el auto que decretó el DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Comunicaciones Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cesar - Valledupar
<comscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de noviembre de 2025 10:51

Para: Andres Felipe Villegas <afvillegas@vjabogados.com.co>; Comunicaciones VJ Abogados <comunicaciones@vjabogados.com.co>

Cc: Secretaría Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cesar - Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ADMITE DESISTIMIENTO PRUEBA DECRETADA QUE SE CELEBRARÍA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que este correo **NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS**; por lo tanto, se solicita dirigirlas al correo:

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día.

En la fecha de hoy a la hora de las 7:00 a.m., se comunicó a todos los interesados, el auto que decretó el DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Comunicaciones Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cesar - Valledupar

Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 21:03

Para: cesar16278@hotmail.com <cesar16278@hotmail.com>; yanidysvarela@gmail.com <yanidysvarela@gmail.com>; marthar.perez@manpower.com.co <marthar.perez@manpower.com.co>; Andres Felipe Villegas <afvillegas@vjabogados.com.co>; VJ Abogados <vjabogados@vjabogados.com.co>; Janer Montalvo <notificacionjudicial@grupoprodco.com.co>; contestaciones@chapmanyasociados.com <contestaciones@chapmanyasociados.com>; luis.tapias@chapmanyasociados.com <luis.tapias@chapmanyasociados.com>; Zabrina Davila Herrera <zabrina.davila@chapmanyasociados.com>; Diana Carolina Guette Osorio <diana.guette@chapmanyasociados.com>; ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>; dgrabogada@gmail.com <dgrabogada@gmail.com>

Asunto: ADMITE DESISTIMIENTO PRUEBA DECRETADA QUE SE CELEBRARÍA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que este correo **NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS**; por lo tanto, se solicita dirigirlas al correo:

secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA

Valledupar, 20 de noviembre de 2025

Señores

Demandante: CÉSAR AUGUSTO GUERRA

cesar16278@hotmail.com

Apoderada parte demandante: YANIDYS STELLA VARELA CANTILLO.

yanidysvarela@gmail.com

Demandados: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.

marthar.perez@manpower.com.co

Apoderado parte pasiva: ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA.

afvillegas@vjabogados.com.co

vjabogados@vjabogados.com.co

Demandado: C.I. PRODECO S.A.

notificacionjudicial@grupoprodeco.com.co

Apoderada: ZABRINA DÁVILA HERRERA

contestaciones@chapmanyasociados.com

luis.tapias@chapmanyasociados.com

zabrina.davila@chapmanyasociados.com

diana.guette@chapmanyasociados.com

Llamado en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

ccorreos@confianza.com.co

Apoderada: DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ

dgrabogada@gmail.com

Ciudad

Ref: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00134-02

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GUERRA

DEMANDADO: MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRO

ADMITE DESISTIMIENTO PRUEBA

En cumplimiento de lo dispuesto en auto adiado 19 de noviembre de 2025, proferido por el Magistrado JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ, dispuso lo siguiente:

"(...) Visto el informe secretarial, se observa memorial presentado por el vocero judicial de Manpower de Colombia Ltda, a través del cual presentó el desistimiento de la práctica del interrogatorio de parte decretada por esta Colegiatura, a través de auto del 14 de diciembre de 2022.

Dispone el artículo 175 del CGP que las partes podrán desistir de la práctica de las pruebas no practicadas que se hubiesen solicitado, por lo que la solicitud allegada resulta procedente.

En atención a lo anterior, **acéptese** el desistimiento del interrogatorio de parte del Representante Legal de CI Prodeco SA, que fuere decretado mediante el proveído ibidem. Por Secretaría háganse las comunicaciones correspondientes.

Habiéndose agotado la etapa de alegatos y, como no hay otras peticiones que resolver, ejecutoriada el presente auto, regrese el expediente al Despacho para emitir la decisión correspondiente"...

Cordialmente,

MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO

Secretario Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior Distrito Judicial de Valledupar



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**